

RESTRINGIDO

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



DIPER – SECCIÓN BASE DE DATOS

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Grado: Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ Cargo: Director CENAC de Personal Resolución de Delegación N° 4519 del 27 de mayo de 2016
2. GERENTE DEL PROYECTO	Grado: Teniente Coronel CESAR AUGUSTO PARDO MURILLO Cargo: Oficial Área Administrativa de Personal con funciones Administrativas de Director de Personal Nombrado en O/S No. 052 del 29 de Diciembre de 2017 Resolución de Nombramiento No. 021 del 05 de Enero de 2018
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniente Coronel CARLOS FRANCISCO HERMIDA REINA Cargo: Jefe Sección Base de Datos o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. No. 021 del 05 de Enero de 2018
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹	Grado: Mayor JORGE GUEVARA GUERRERO Cargo: Oficial Administrador Informático DIPER o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. No. 021 del 05 de Enero de 2018
5. COMITÉ EVALUADOR	Grado: Teniente HURTADO CUBILLOS ALEXANDER Cargo: Administrador Informático DIPER o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. No. 021 del 05 de Enero de 2018
6. CDP	No. CDP: 2418 Fecha expedición: 13-01-2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora: Central Administrativa y Contable Personal. Dependencia: Central Administrativa y Contable Personal. Posición catálogo de gasto: A-1-0-2-14 Fuente: Nación Recurso: REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS Valor: \$ 1.374.005.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dirección De Personal (DIPER)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural



Patria, Honor, Lealtad
“Dios en todas nuestras actuaciones”
Fe en la causa

CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA

No.4261472 MK 0631472

diper2@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Certificado 0918-1

RESTRINGIDO

<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>La Dirección de Personal ejecuta las políticas, planes y programas emanados del Comando superior relacionados con la administración, gestión y manejo del talento humano de la fuerza coordinando y verificando su implementación. La Dirección de Personal se compone de 4 Sub áreas las cuales son: Administrativa de Personal, Ejecución Presupuestal, Jurídica y Disciplinaria y Sistemas de Información; así mismo, la Dirección, cuenta con la oficina de Evaluación y Seguimiento; además de la oficina de asesoría.</p> <p>Dentro del área de Sistemas de Información se encuentra la Sección Base de Datos la cual tiene como misión principal, Dirigir el manejo del sistema de información para la administración del talento humano SIATH. A nivel Usuario final y administradores.</p> <p>Dado lo anterior, dentro de sus procesos administrativos tiene proyectado adelantar las actividades de desarrollo como parte del mantenimiento evolutivo y continuidad de los servicios informáticos para los sistemas de información a cargo, actualmente el comando de Personal por intermedio de la sección base de datos administra los sistemas de información de administración del talento humano como los son: Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), Sistema Folio de Vida Digital (FOVID), el cual es utilizado para la evaluación de personal, Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE) y sistema de información para postulaciones a becas y a Comisiones al Exterior.. Así como las actividades de diseño y difusión de piezas publicitarias o de promoción contempladas para cada uno de los sistemas de información anteriormente mencionados.</p> <p>Así las cosas, para el cumplimiento de sus propósitos requieren de cinco (5) Ingenieros de Sistema con experiencia en forms y report, oracle 11G Y 12C, de los cuales cuatro (4) de ellos deben tener más de (5) años de experiencia profesional para trabajar en el desarrollo de nuevas funcionalidades de complejidad alta y mantenimiento de SIATH especialmente las iniciativas Dipper 2018.</p> <ul style="list-style-type: none">• SIATH: Efectivos - TOE• Sistematización liquidación auxilio por incapacidad• Modulo registro peticiones tuteladas SIATH• Selección de personal para cursos mediante herramienta de reportes BI o SIATH• Sistematización plantilla de estudio para ascenso• Interacción sistema Web Service• Interoperabilidad SIATH-PAOYER <p>Así mismo un ingeniero de sistemas graduado con mínimo un año de experiencia en desarrollo en desarrollo para apoyar las tareas de mantenimiento y soporte generado en el día a día con la plataforma SIATH.</p> <p>De igual forma se requieren dos (2) Ingenieros de Sistemas con experiencia en lenguaje de programación Java, Oracle 11g Y 12C. para trabajar en el mantenimiento y desarrollo de mejoras proyecto insignia del Ejército Nacional Folio de Vida Digital (FOVID) el cual se basa en la sistematización del proceso de evaluación del personal militar.</p> <p>Se requiere un Ingeniero de sistemas con experiencia en desarrollo de modelos de inteligencia de negocios en Qlikview, sql, Oracle 11G y 12C, para apoyar el desarrollo y mantenimiento del Modelo de Clasificación por Especialidades (MOCE), el cual clasifica al personal militar de acuerdo a sus especialidades.</p> <p>Dos Diseñadores Gráficos y/o Artista Digital y/o Ingenieros Multimedia y/o publicistas; uno será encargado de realizar el diseño de infografías, piezas para las páginas, laminas y logos de las diferentes campañas, procesos y sistemas de información que se manejan en la Dirección de Personal Ejército. El segundo apoyara las tareas de realización de las diferentes campañas publicitarias y desarrollo de contenido de multimedia para los diferentes sistemas de información como los son el SIATH (con todos sus módulos), FOVID, MOCE y el módulo de Postulaciones, los contenidos elaborados por este personal serán publicados por los canales de comunicación externos e internos del Ejército Nacional.</p> <p>Un Sargento de la Reserva activa de grado primero del arma de logística con cuatro años de experiencia en el manejo de los diferentes procesos administrativos del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) bajo las políticas del Ministerio de Defensa Nacional Establecidas para las Fuerzas Militares y Comando General, así mismo apoyará en la depuración de la información de las tablas referenciales del sistema</p>
--	---



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA

No.4261472 MK 0631472

diper2@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Certificado 0910-1

RESTRINGIDO

SIATH, realizará coordinaciones con las entidades del sector defensa, para la interoperabilidad y administración de los sistemas de información, entre otras.

Actualmente la sección base de datos cuenta con una TOE 05-12-00-03, el personal que integra la sección se encuentra a cargo de otros proceso de vital importancia para garantizar la continuidad de servicios de tecnología para el comando de personal, así mismo la carga operativa no permite que se atiendan la nuevas necesidades de desarrollo y mantenimiento en los sistemas, este personal realiza la parte de estructuración, pruebas, auditorías a procesos, coordinaciones entre otras necesidades. Por otro lado no se cuenta con personal idóneo para elaborar campañas publicitarias por tal motivo se evidencia la necesidad de contratar personal con las competencias específicas para adelantar estas necesidades, sin impactar de forma negativa la continuidad en los sistemas de información anteriormente mencionados.

De acuerdo a la certificación de planta, la cual que hace parte integral del presente estudio previo se evidencia que no se cuenta el personal relacionado a continuación y por lo tanto se requiere contratar los servicios de:

No.	PERFIL	Profesión / Posgrado	Profesionales mínimos requeridos
1	CATEGORIA 3 NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA RELACIONADA DE 5 AÑOS EN FORMS Y REPORT, ORACLE 11G Y 12C. Código UNSPSC 81111504	4
2	CATEGORIA 3 NIVEL 1	INGENIERO DE SISTEMAS SIN EXPERIENCIA, CON CONOCIMIENTOS EN FORMS Y REPORT, ORACLE 11G Y 12C. Código UNSPSC 81111504	1
3	CATEGORIA 3 NIVEL 4	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA RELACIONADA DE 5 AÑOS EN LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN JAVA, ORACLE 11G Y 12C. Código UNSPSC 81111504	2
4	CATEGORIA 3 NIVEL 3	INGENIERO DE SISTEMAS CON EXPERIENCIA RELACIONADA DE 3 AÑOS EN DESARROLLO DE MODELOS DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS EN QLIKVIEW, SQL, ORACLE 11G Y 12C. Código UNSPSC 81111504	1
5	CATEGORIA 3 NIVEL 2	ARTISTA Y/O DISEÑADOR GRAFICO CON EXPERIENCIA RELACIONADA DE 1 AÑO EN ELABORACION DE PIEZAS PUBLICITARIAS. Código UNSPSC 82141502	1
6	CATEGORIA 3 NIVEL 1	DISEÑADOR GRAFICO Y/O ARTISTA DIGITAL Y/O	1



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa
CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA

No.4261472 MK 0631472

djper2@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Certificado 0P1D-1

RESTRINGIDO

				PUBLICISTA CON ENFASIS EN MEDIOS ELECTRONICOS O AFINES. Código UNSPSC 82141502	
	7	CATEGORIA 2 NIVEL 4		SUBOFICIAL DE LA RESERVA ACTIVA CON GRADO MINIMO DE SP(RA) DEL ARMA DE LOGISTICA CON EXPERIENCIA Y EXPERTICIA MINIMA DE (5) AÑOS EN SISTEMAS (SIATH) Código UNSPSC 81111808	1
b. OBJETO CONTRACTUAL – OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El objeto contractual y las obligaciones contractuales se encuentran estipulados en el anexo 1 del presente estudio. El objeto contractual y las obligaciones contractuales se encuentran estipulados en el anexo 1 del presente estudio				
c. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo.				
d. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>				
e. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007 Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>				



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa
CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA
No.4261472 MK 0631472
djper2@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



RESTRINGIDO

	<p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i> (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</p>
<p>f. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>El valor total de los 11 contratos de Prestación de servicios se cancelará con pagos mensuales de la los cuales están enmarcados en el anexo 1, numeral 2 del presente estudio.</p>
<p>g. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el plan 4480 del 22 de octubre de 2017 "b" Misiones Particulares. Letra i. Planeación de la necesidad. Numeral 6. Valor del contrato", los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Segundo Comandante del Ejército.</p>
<p>h. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total de los 11 contratos de Prestación de servicios se cancelará con pagos mensuales de la los cuales están enmarcados en el anexo 1, numeral 2 del presente estudio.</p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la DIRECCION DE PERSONAL debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la directiva de viáticos vigente.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR DEL CONTRATO , los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado <p>Los demás requisitos exigidos por la sección de Ejecución Presupuestal de la Dirección de Personal.</p>
<p>i. ANÁLISIS DE LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa
CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA
No.4261472 MK 0631472
diper2@ejercito.mil.co



RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

	<p>por la entidad en la materia para la cual fue contratado.</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes.</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>j. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo, será de un año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución.</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p>
<p>k. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>l. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>26 de Enero previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal, hasta el 26 de diciembre de 2018</p>
<p>m. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Bogotá D.C., en las instalaciones del Comando del Ejército.</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no</p>



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa
 CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA
 No.4261472 MK 0631472
djper2@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Certificado 0918-1

RESTRINGIDO

GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	obliga este requerimiento y adicional a ello los que se proponen más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional Comando Financiera Presupuestal
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del Proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado recomienda contratar con el personal relacionado en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO



Patria, Honor, Lealtad
"Dios en todas nuestras actuaciones"

Fe en la causa

CRA 50 No. 18-92 COMANDO DE PERSONAL - PUENTE ARANDA

No.4261472 MK 0631472

djper2@ejercito.mil.co

RESTRINGIDO



Certificado 0910-1